

REF: APRUEBA CONTRATO DE TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE INTERNET DEDICADO WIMAX, PARA EL CENTRO CERRADO ARICA, CENTRO DE ADMINISTRACION DIRECTA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8 LETRA D) DE LA LEY 19.886.

## RESOLUCION EXENTA N° 285

Arica, 01 de Septiembre de 2009.-

### VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 2465, de 1979; el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia; N°s 356 de 1980; en las leyes N°s 018.575, 19.886 y 20.232 ; en el decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional de SENAME N° 0133/B, de 2008, autoriza el trato directo por el Director del Centro denominado adquisición de Servicio de Internet dedicado WIMAX para el centro Cerrado Arica; Resolución Exenta N° 01145/B de fecha 21 de Abril de 2008, de la Dirección Nacional; y en la Resolución 520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica y sus posteriores modificaciones.

### CONSIDERANDO:

- 1°. Que, el Centro Cerrado Arica; Centro de Administración Directa del SENAME en la región de Arica Parinacota requiere contratar los servicios de conexiones a Internet Dedicado WIMAX (similar a la tecnología Will existente) Para el Centro Cerrado Arica, Centro de Administración Directa, ubicado en Santiago Flores S/N, parcela N° 14 Cerro Sombrero de la Ciudad de Arica.
- 2°. Que, el requerimiento se justifica en la necesidad de mejorar el servicio de Internet, por la Ubicación geográfica del Centro Cerrado Arica, la cual no permite una recepción adecuada de la señal telefónica tradicional como también de la actual señal existente de Internet de velocidad WILL, la que se ve agravada en su velocidad de transferencia de información, por la cantidad de usuarios existentes en el centro.
- 3°. Que, el Art. 8 de la citada ley N° 19.886, acota los casos fundados que hacen procedente acudir al trato directo o contratación directa , recogiendo, en la letra d), la causal que señala que este será posible cuando solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4°. Que, en la especie se trata de contratar los servicios de conexiones a Internet dedicado ENTEL, para el Centro Cerrado Arica bajo la tecnología Wimax, que constituye una de las situaciones contempladas en el Art. 8 letra d) de la ley N° 19886, y el artículo 10 N° 4 del reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que autoriza el trato directo sin cotizaciones previas a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

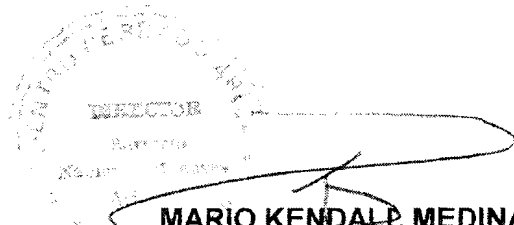
5°. Que, para tal efecto, se ha contactado a ENTEL CHILE S.A. compañía telefónica en la zona que presta los servicios de Internet inalámbrico dedicado bajo tecnología Wimax, que reemplazaría el actualmen usado por el Centro Cerrado Arica Internet Hill, también de la misma empresa.

6°. Que en razón de lo antes planteado, este Servicio con fecha 31 de Agosto de 2009, ha contratado directamente con al Empresa ENTEL CHILE S.A, para el suministro de servicio de Internet dedicado Wimax indicado precedentemente en el punto N° 4; para este centro cerrado Arica

**RESUELVO:**

1. **Apruébase y Autorícese**, el contrato de suministro de servicio de Internet inalámbrico dedicado WIMAX, suscrito el día 31 de Agosto de 2009, entre el Servicio Nacional de Menores y ENTEL Chile S.A.; cuyo texto consta en contrato Internet dedicado" bajo el N° 51181 de la Empresa ayudada. que se Anexa a la presente Resolución Exenta, fundado en la causal de "único proveedor en la región Arica Parinacota" contenida en el Art. 8 letra d) de la Ley 19.886 y el Art. 10 N° 4 de su reglamento.
2. Impútese el gasto que demande la presente resolución de la siguiente manera: subtítulo 22 ítem 05 asignación 007 Del presupuesto del centro Cerrado Arica.
3. Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Emítase la correspondiente orden de compra, una vez publicada la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIO KENDALE MEDINA**  
**DIRECTOR CENTRO**  
**CIP - CRC - CSC ARICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

MKM/POP/fjvm

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Centro
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas Regional

# CONTRATO INTERNET DEDICADO

CODIGO DE SERVICIO (1) \_\_\_\_\_

Entre ENTEL CHILE S.A. RUT. 92.580.000-7, con domicilio en Avenida Andrés Bello 2687, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "ENTEL" o la "Empresa" y el "CLIENTE", que se singulariza en la cláusula primera de las Condiciones Particulares, se ha convenido el siguiente contrato de Acceso a Internet Dedicado, que se regirá por las Condiciones Generales y Particulares que se contienen.

(1) El Código de Servicio será entregado al momento de la instalación del servicio.

### I. DATOS DE EJECUTIVO O DEALER (Llenado de datos con letra impresa)

NOMBRE	RUT EJECUTIVO	FECHA

### II. CONDICIONES PARTICULARES

#### PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
SERVICIO NACIONAL DE FLORES

RUT 6100810006 DGO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CALLE AVDA SANTIAGO FLORES - P. 14 N° 514

Ciudad ARICA

TELEFONO OFICINA 210087 CELULAR 89 179 5819 E-MAIL TIKONDA@COSEWANTE.CL

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

RUT 15720123-4 TELEFONO OFICINA 58 220087 CELULAR 89 8716219

E-MAIL CONTACTO TIKONDA@COSEWANTE.CL

CONTACTO TECNICO: NOMBRES APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

RUT 20213719-0 TELEFONO OFICINA 58 220087 CELULAR 89 2897240

E-MAIL CONTACTO POLIVARZOS@SEWANTE.CL

DIRECCION DE FACTURACION: CALLE DIRECCION DE INSTALACION: CALLE

AVDA SANTIAGO FLORES - P. 14 N° 514 AVDA SANTIAGO FLORES - P. 14 N° 514

Ciudad ARICA - CORO SERRANO Ciudad ARICA

En virtud del presente contrato el CLIENTE contratare al Acceso a Internet Dedicado, con las características que a continuación se indican, y con servicios que se describen en las cláusulas siguientes de estas Condiciones Particulares.

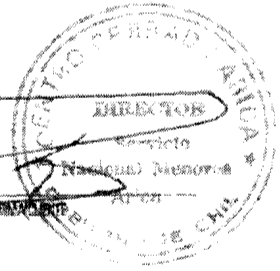
ENTEL CHILE S.A. RUT. 92.580.000-7

*A. Parot*

ENTEL S.A.  
REPRESENTANTE:  
RUT: ALFREDO PAROT D.  
7.082.573-1

*[Firma]*

TRIMIN CLIENTE



ORGANISMO: ENTEL

SEGUNDO: PLANES TARIFARIOS

FOLIO  
Nº 51181

El CLIENTE contrata el servicio Entera Dedicado con las características, condiciones y precio que se indican a continuación:

NUMBRE PLAN CONEXION	VELOCIDAD DE CONEXION (2)		VALOR AGREGADO		IF PUBLICAS (Nº)	CARGO INSTALACION (SIN IVA) (3)	CARGO PAGO MENSUAL (SIN IVA)
	NACIONAL (Kbps o Mbps)	INTERNACIONAL (Kbps o fibras)	CASILLA DE COBRE (Nº)	VALOR			
PLAN INTERNET DEDICADO BUSINESS	2Mbps	512Kbps				UF	UF
PROMOCION:	VALOR 70 UF POR 60 DÍAS DE TRÁFICO POR 60 DÍAS						
CARACTERÍSTICAS:							

(2) Velocidad de conexión es la velocidad del acceso real de una conexión que depende del acceso a Internet del proveedor (en este caso ENTEL) y de la red Internet (nacional e internacional). Por lo tanto, ENTEL no garantiza una velocidad de conexión máxima alcanzable.

(3) El valor de instalación depende de la Factibilidad Técnica que ENTEL tenga para proveer los servicios en la oficina del CLIENTE. Por consiguiente, dicho valor puede ser diferente respecto de cada CLIENTE y dirección de conexión.

NOTA: En caso de que solicite más de un servicio de Internet dedicado, en distintas direcciones, se deberá llenar esta información en Anexo Direcciones de instalación y en el detallar condiciones comerciales de cada una.

TERCERO: VALORES AGREGADOS ADICIONALES AL PLAN

El CLIENTE, adicionalmente al plan, podrá contratar valores agregados que se indican en anexos correspondientes a contratos en caso que corresponda.

CUARTO: EQUIPOS

El CLIENTE adquiere (compra) y/o arrienda durante la vigencia de este contrato los siguientes equipos:

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO	COMERCIALIZACION (4)		INCLUIDO EN EL PLAN (S/NO)	PRECIO DE VENTA (SIN IVA)	Nº CUOTAS	SÓLO ARRENDADO INCLUIDO EN EL PLAN (S/NO IVA)	RENTA MENSUAL (SIN IVA)
				VENTA (X)	ARRENDADO (X)					
							UF			
							UF			
							UF			
LINEA PRIVADA(S):		COBRE <input type="checkbox"/>	FIBRA <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>						
PROMOCION:										
CARACTERÍSTICAS:										

(4) Marcar con una X si el equipo se arrienda o se vende.

(5) Marcar con una X si la Línea Privada es de cobre, fibra u otro.

El CLIENTE será el único responsable de los equipos arriba individualizados. En consecuencia, si el o los equipos se arriendan y éstos se destruyen por cualquier causa, se extravían o fueran objeto de robo o hurto, el CLIENTE se obliga a restituir los mismos equipos o una versión equivalente a ENTEL.

QUINTO: CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO	MENSUAL <input type="checkbox"/>	SEMESTRAL <input type="checkbox"/>	ANUAL <input type="checkbox"/>	MENSUAL <input checked="" type="checkbox"/>
VALOR INSTALACION				
CANTIDAD DE CUOTAS	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	
SERVICIO A CONTRATAR POR	12 MESES <input type="checkbox"/>	24 MESES <input type="checkbox"/>	36 MESES <input type="checkbox"/>	60 DÍAS <input checked="" type="checkbox"/>

SEXTO: INFORME DE PROVISION DE SERVICIOS

Corresponde al CLIENTE la gestión e inscripción del dominio .cl en NIC Chile, entregando e informando la ubicación de los servidores Primario y Secundario, así como el nombre del servidor y la dirección IP correspondiente.

Los servidores y proveedoras de los mismos que el CLIENTE empleará para los servicios de Internet son los siguientes:

NOMBRE SERVIDOR	PROVEEDOR DEL SERVIDO (ISP)	NOMBRE SERVIDOR / DIRECCION IP (DEBE INDICARSE CUANDO ES DE ENTEL)
SERVIDOR DNS		
SERVIDOR MAIL		
SERVIDOR WEB		
OTRO:		

USO INTERNO Nº DE PROYECTO

Nº DE CONTRATO

COPIA CLIENTE



ANEXO AL CONTRATO A SUSCRIBIR

Señoras  
Entel S.A.

Ref. : Acceso a Entel Internet  
Att. : Adriana Cardenas S.

De nuestra consideración:

En relación a vuestra Propuesta comercial de fecha 26 de Agosto de 2009, por Servicio de Internet Dedicado, tenemos el agrado de informar a ustedes que aceptamos vuestro presupuesto que contempla el Acceso a 20000 Kbps. a 60 meses. con un costo de 7.000.000. Los antecedentes de nuestra empresa para la elaboración del contrato respectivo, el cual nos comprometemos a suscribir tan pronto se nos remita, son los siguientes:

Razón Social: Servicio Nacional de Fomento

RUT: 61.008.501-6

Dirección Comercial: Avda. Santiago Funes 900 Pte. Cerro San Ramón

Giro: Serv. Público Actividad Económica: Serv. Público

Teléfono: (56) 220089 - 244052

Representante Legal: Thania Arellano Rodríguez

RUT Rep. Legal: 5700.123-1

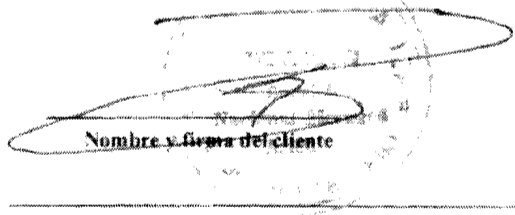
Constancia de Poderes: Resoluc. n° 140. de 02/08/2009

Coordinador Técnico: .....

Observaciones: .....

Desde ya autorizamos el inicio de los trabajos de instalación de los servicios requeridos

La presente aceptación ha sido otorgada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Código de Comercio, no pudiendo ser dejada sin efecto sin acuerdo de ambas partes.

  
Nombre y firma del cliente

31 Agosto 2009  
fecha